

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°031-2024-ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA

**De** <logistica1@hospitalrezola.gob.pe>

**Destinatario** <cynthia.zuniga@dimexa.com.pe>

**Fecha** 2024-06-19 16:59

-  Anexo 3.docx (~192 KB)
-  Anexo 4.docx (~192 KB)
-  EE.TT DE LECHE MATERNIZADA.pdf (~1,3 MB)
-  LECHE MATERNIZADA.pdf (~4,2 MB)
-  SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°031-2024-ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA.pdf (~211 KB)

Señores Proveedores

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle se sirva enviarnos su cotización a la brevedad posible, para la ADQUISICIÓN LECHE MATERNIZADA.

Condiciones Generales:

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - CAÑETE.
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio o consultoría .
- Indicar plazo de entrega en días calendarios .
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro nacional de proveedores - RNP (de corresponder).
- Firma y sello del representante.
- La cotización debe tener sello o firma del representante legal o vendedor.
- DECLARACIÓN JURADA
- RNP
- FICHA RUC
- CCI

Lugar de entrega: Mediante correo electrónico dirigido a [LOGISTICA1@hospitalrezola.gob.pe](mailto:LOGISTICA1@hospitalrezola.gob.pe), o en mesa de partes de la institución.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que le brinda a la presente.

ENVIAR TODO LO QUE SE DETALLA EN EL CORREO. SE ADJUNTA ANEXOS. PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE COTIZACIÓN POR 48 HORAS.

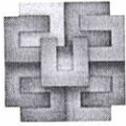
NOTA: LA LECHE TENDRÁ QUE SER PARCIALMENTE HIDROLIZADA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	031-2024-DIRESA-HRC			
		Fecha	19/06/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE			
		RUC	20170983816			
		Dirección	San Luis de Cañete 15720 Perú - Lima - Cañete - San Luis			
		Teléfono(s)	950564914			
		Correo electrónico	logistica2@hospitalrezola.gob.pe			
		Persona de contacto	CPC. JUAN RENZO J. MORALES BULNES			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	DIMEXA S.A.			
		RUC	20100220700			
		Dirección	MZA. B LOTE. 12 URB. SANTA MARIA AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA			
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico	<a href="mailto:cynthia.zuniga@dimexa.com.pe">cynthia.zuniga@dimexa.com.pe</a>			
		Representante o persona de contacto	CHIRINOS GIL ALEJANDRO SEBASTIAN			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6						
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	029-2024-DIRESA-HRC		
		Fecha	19/06/2024		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE		
		RUC	20170983816		
		Dirección	San Luis de Cañete 15720 Perú - Lima - Cañete - San Luis		
		Teléfono(s)	950564914		
		Correo electrónico	logistica2@hospitalrezola.gob.pe		
		Persona de contacto	CPC. JUAN RENZO J. MORALES BULNES		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.		
		RUC	20108983583		
		Dirección	AV. DE LOS INSURGENTES NRO. 1086 URB. CAPITAN DE NAVIO LUIS GERMAN ASTETE (ALTURA CDRA 17 AV VENEZUELA) LIMA - LIMA - SAN MIGUEL		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	<a href="mailto:ventas@alfarosa.com.pe">ventas@alfarosa.com.pe</a>		
		Representante o persona de contacto			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	<b>Información complementaria</b>				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	 Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°028-2024-ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA

De <logistica1@hospitalrezola.gob.pe>  
Destinatario <rocio.bazan@abbott.com>, <milagrosyessenia.cavero@abbott.com>  
Fecha 2024-06-19 16:56

EE.TT DE LECHE MATERNIZADA.pdf(~1,3 MB) LECHE MATERNIZADA.pdf(~4,2 MB)  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°028-2024-ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA.pdf(~145 KB) Anexo 3.docx(~192 KB) Anexo 4.docx(~192 KB)

Señores Proveedores

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle se sirva enviarnos su cotización a la brevedad posible, para la ADQUISICIÓN LECHE MATERNIZADA.

Condiciones Generales:

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - CAÑETE.
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio o consultoría .
- Indicar plazo de entrega en días calendarios .
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro nacional de proveedores - RNP (de corresponder).
- Firma y sello del representante.
- La cotización debe tener sello o firma del representante legal o vendedor.
- DECLARACIÓN JURADA
- RNP
- FICHA RUC
- CCI

Lugar de entrega: Mediante correo electrónico dirigido a [LOGISTICA1@hospitalrezola.gob.pe](mailto:LOGISTICA1@hospitalrezola.gob.pe), o en mesa de partes de la institución. Sin otro particular y agradeciendo la atención que le brinda a la presente.

ENVIAR TODO LO QUE SE DETALLA EN EL CORREO. SE ADJUNTA ANEXOS. PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE COTIZACIÓN POR 48 HORAS.

NOTA: LA LECHE TENDRA QUE SER PARCIALMENTE HIDROLIZADA



Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	028-2024-DIRESA-HRC		
		Fecha	19/06/2024		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE		
		RUC	20170983816		
		Dirección	San Luis de Cañete 15720 Perú - Lima - Cañete - San Luis		
		Teléfono(s)	950564914		
		Correo electrónico	logistica2@hospitalrezola.gob.pe		
		Persona de contacto	CPC. JUAN RENZO J. MORALES BULNES		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ABBOTT LABORATORIOS SA		
		RUC	20100096936		
		Dirección	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3591 INT. PS 7 (PISO 07 - EDIFICIO ALTAVISTA) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		
		Teléfono(s)	990390877		
		Correo electrónico	<a href="mailto:rocio.bazan@abbott.com">rocio.bazan@abbott.com</a> <a href="mailto:milagrosyessenia.cavero@abbott.com">milagrosyessenia.cavero@abbott.com</a>		
		Representante o persona de contacto	ROCI BAZAN		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<div style="text-align: center;"> GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL REZOLA CAÑETE  CPC. JUAN RENZO J. MORALES BULNES JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA</div>				
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

Nº de registro 05360958 ✓  
Expediente 03064400

HOJA DE TRAMITE  
Fecha 15-05-2024

Folios 0016

Remitente LIC. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO COORDINADOR  
Documento INFORME 000059/HRC/PPVIH

Asunto REITERATIVO DE NO CONTAR CON SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA  
LOS NIÑOS EXPUESTOS A VIH-2024

De	Pase a	Folios	DEL REMITENTE	Proveido	Firma
VIH	TD		ATENCION		
OD	DE				
D.E	ODA	0016	por C...		
ODA	U.L				

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
Obst. NILDA E. GUERRA REMUZGO  
COP N° 29450  
Resp. PROGRAMA VIH - TBC  
Agencia





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: -VIH/SIDA-TBC**

**INFORME N° 0059-2024-DIRESA-L-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC**

**A** : M.C. LEONARDO PEDRO BUDD YACILA  
Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete

**DE** : LIC. OBST. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO  
Resp. Programa Presupuestal 016 vih-sida/tbc.

**ASUNTO** : REITERATIVO DE NO CONTAR CON SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA  
LOS NIÑOS EXPUESTOS A VIH-2024

**REF** : INFORME N°0038-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.

**FECHA** : Cañete, 15 de Mayo del 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez como **Resp. Programa Presupuestal 016 vih-sida/tbc** hacerle llegar a su despacho un **REITERATIVO** solicitando se concrete la adquisición de leche maternizada para los niños expuestos a VIH del presente año 2024, que hasta la actualidad no contamos con dicho producto según nos informa Farmacia – Targa.

Es preciso mencionar que actualmente contamos con Recien Nacidos y Niños que por circunstancias se encuentran sin Sucedaneos de Leche; poniendo en riesgo la salud de estos Niños que se encuentran expuestos al VIH.

Agradeciendo su atención a lo solicitado me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

OBST. NILDA E. GUERRA REMUZGO  
COP N° 29450  
Resp. PROGRAMA VIH - TBC

Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo  
COP: 29450

Resp. Programa Presupuestal 016 VIH-SIDA/TBC



NEGR/jjpy  
C.c. Servicio de Farmacia  
C.c. Archivo



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: -VIH/SIDA-TBC**

**INFORME N° 0038-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC**

21 MAR. 2024  
10.48  
*[Signature]*

**A** : M.C. LEONARDO PEDRO BUDD YACILA  
Director del Hospital Rezola de Cañete

**DE** : LIC. OBST. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO  
Resp. Programa Presupuestal 016 vih-sida/tbc.

**ASUNTO** : SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA LOS NIÑOS EXPUESTOS A VIH-2024

**REF** : INFORME N°0023-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.

**FECHA** : Cañete, 21 de Marzo del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez como **Resp. Programa Presupuestal 016 vih-sida/tbc** informarle que habiéndose presentado el **PEDIDO N°0004-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.** en donde se solicita la Adquisición de sucedáneo de leche materna; hasta la actualidad no contamos con dicho producto según nos informa Farmacia -Targa. Por lo que pedimos a su despacho intervenir de forma inmediata para la adquisición de sucedáneo para el presente año 2024. Es preciso mencionar que actualmente contamos con Recién Nacidos y Niños que por circunstancias se encuentran sin Sucédáneos de Leche; poniendo en riesgo la salud de estos Niños que se encuentran expuestos al VIH.

Agradeciendo su atención a lo solicitado me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



... Obst. NILDA E. GUERRA REMUZGO  
COP N° 29450  
Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo  
COP: 29450

Resp. Programa Presupuestal 016 VIH-SIDA/TBC

NEGR/jjpy  
C.c. Archivo

30  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: -VIH/SIDA-TBC**

**INFORME N° 0023-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.**

**A** : Q.F. JOEL RONALD BARILLAS ARIAS  
Jefe del Area de Farmacia - HRC

**DE** : LIC. OBST. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO  
Resp. Programa Presupuestal 016 vih-sida/tbc.

**ASUNTO** : ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA LOS NIÑOS  
EXPUESTOS A VIH-2024

**REF** : PEDIDO N° 0004-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.

**FECHA** : Cañete, 28 de Febrero del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez como **Responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Vih/Sida, Its y Hepatitis** solicitarle se pueda concretar la adquisición de sucedáneo de leche materna para los niños expuestos a VIH – 2024; debido a que estamos próximos a desabastecernos. Teniendo como referencia el **PEDIDO N° 0004-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD** y a la **NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS B: NTS N° 159 - MINSA/2019/DGIESP.**

Agradeciendo su atención a lo solicitado me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
28 FEB. 2024  
P.31  
y  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo  
CQR: 29450  
Resp. Programa Presupuestal VIH-SIDA/TBC



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

*Cargo*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
SERVICIO DE FARMACIA  
N° REG. DOC: 05018350  
N° REG. EXP: 03067809

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PEDIDO N° 004-2024-DIRESA-L-HRC-SF

A : Leonardo Pedro Budd Yacila  
Director Ejecutivo HRC

DE : QF. Lucy Catherina Correa Vicente  
Jefe del Servicio de Farmacia del HRC

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA NIÑOS DE MADRE VIH.

FECHA : Cañete 04 de Enero del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el requerimiento de leche maternizada para los niños expuestos a VIH para el año 2024, el cual ha sido debidamente formulado por la Lic. Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo- Responsable del programa Presupuestal VIH-SIDA-TBC, considerando para tal efecto lo especificado en la Norma Técnica de Salud para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B- NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP.

En razón a ello solicito a su representada la adquisición de los productos requeridos en el anexo planteándose la ejecución del proceso pertinente, correspondiente al 2024, en el cual participe activamente la responsable coordinadora del programa presupuestal.

Se recalca que la caducidad de los productos no deberá ser menor a 18 meses, y el considerar como requisito indispensable la no contratación con empresas que presenten historial de quejas.

Agradeciendo la atención que brinde al presente quedo de usted.

Atentamente

Cc Archivo  
LCCV



## PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: -VIH/SIDA-TBC

### PEDIDO N° 0004-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.

**A** : Q.F. LUCY CATHERINA CORREA VICENTE  
Jefa del Area de Farmacia - HRC

**DE** : LIC. OBST. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO  
Resp. Programa Presupuestal vih-sida/tbc.

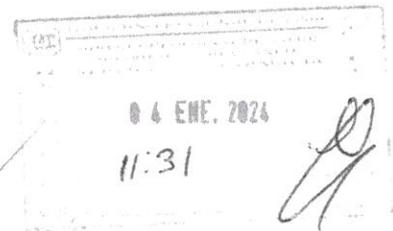
**ASUNTO** : ADQUISICION DE LECHE MATERNIZADA PARA LOS NIÑOS EXPUESTOS A VIH  
PARA EL 2024

**FECHA** : Cañete, 03 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez como responsable de la **Estrategia Sanitaria VIH-SIDA-TARGA-TBC**, hacerle el alcance del pedido de leche maternizada para los niños expuestos a VIH para el 2024 de acuerdo a la **NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS B: NTS N° 159 - MINSA/2019/DGIESP.**

Agradeciendo su atención a lo solicitado me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

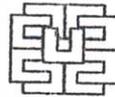
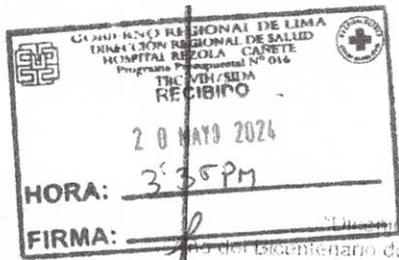


Obst. NILDA E. GUERRA REMUZGO  
COP N° 29450  
Resp. PROGRAMA VIH - TBC

Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo  
COP: 29450  
Resp. Programa Presupuestal VIH-SIDA/TBC

NEGR/jjpy

C.c. Archivo

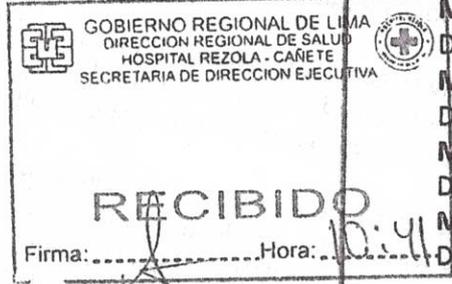


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Dirección Regional de Salud

Dirección Ejecutiva de S:	
Documento N°	528
Expediente N°	321
Folios N°	07

**CIRCULAR N° 252 -2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DAI/UFAIA/VIH**

**A :** M.C. EDWIN EFRAIN SUAREZ ALVARADO  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital Huacho-Huaura – Oyón y SBS

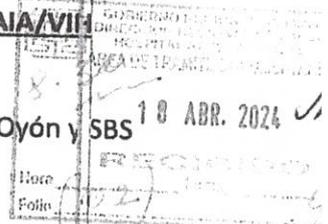


M.C. JUAN DIAZ AMADO  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital Hualal y SBS

M.C. JORGE LUIS RUIZ PRIETO  
Director Ejecutivo de la U.E. de Salud Barranca-Cajatambo y SBS

M.C. MIRKO MOLINA MOROTE  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital Chancay y SBS

M.C. LEONARDO BUDD YACILA  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital de Apoyo Rezola



Asunto : **Garantizar el abastecimiento de Sucedáneos de Leche Materna para Recién Nacidos (RN) expuestos a VIH.**

Fecha : Huacho, 16 ABR. 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la ITS/VIH-SIDA y Hepatitis; en el marco de las actividades para garantizar la Prevención de la Transmisión Materno Infantil de VIH, Sífilis y Hepatitis B, establecidos en la NTS N°159-MINSA/DGSP-V01, y habiendo recibido el informe de Padrón Nominal de Gestantes con VIH, se puede observar que en los Hospitales II-2 se tienen RN expuestos, siendo necesario garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica en mención que establece:

Acápites 6.1.7: Suspensión de la Lactancia Materna y Alimentación del Recién Nacido con Sucedáneos de la Leche Materna (SLM)

- Se indicará la supresión farmacológica de la lactancia materna a la puerpera inmediatamente después de producido el parto. Se indicará Cabergolina 0,5 mg vía oral a dosis de 1 mg (2 tabletas) en dosis única, el cual debe ser entregado de forma gratuita.
- Los SLM para todo niño expuesto al VIH, serán entregados a la madre o encargado del cuidado del niño hasta los 12 meses de vida de forma gratuita, garantizando la entrega en la cantidad dispuesta. De ser necesario, si la madre no acude a su cita, se llevará los SLM a su domicilio y se verificará el tipo de alimentación que recibe el niño expuesto.
- Se considera la entrega de SLM de Fase 1, para niños expuestos de 0 a 6 meses de edad y de fase 2, para niños expuestos de 6 a 12 meses de edad, según el siguiente esquema:

Fases/Meses	Fase 1						Fase 2						Total
	1m	2m	3m	4m	5m	6m	7m	8m	9m	10m	11m	12m	
Nº de latas de 400 gr.	9	11	13	14	14	15	9	9	9	7	7	7	124

Para el cálculo del número total de latas de SLM, se ha calculado en base a la presentación de 400 gr, lo que no limita la adquisición de otras presentaciones, pero deben ser equivalentes a las cantidades señaladas.

- Los SLM tienen que cumplir con los requerimientos de aporte nutricional de acuerdo con la edad del lactante, por lo que su adquisición debe ser coordinada de acuerdo con las indicaciones del médico pediatra y en coordinación con el responsable de la estrategia de prevención y control de VIH/ITS/Hepatitis del establecimiento de salud.



26 C

# NORMA DEL CODEX PARA ALIMENTOS ENVASADOS PARA LACTANTES Y NIÑOS CODEX STAN 73 - 1981 (1985, 1987 Y 1989)

## 1. Ambito de Aplicación

Los Alimentos para lactantes y niños son los que se utilizan principalmente durante el período normal de destete y durante la gradual adaptación de los lactantes y niños a la alimentación normal. Se preparan, ya sea para ser administrados directamente, o bien, deshidratados, para ser reconstituidos mediante dilución en agua. No se incluyen entre estos alimentos los productos regulados por la Norma del Codex para Fórmula para Lactantes (CODEX STAN 72-1981) o la Norma del Codex para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Lactantes y Niños (CODEX STAN 74-1981).

Los alimentos para lactantes y niños que pueden ser administrados directamente son sometidos a tratamiento térmico antes o después de ser envasados, y los deshidratados, a tratamiento por medios físicos a fin de, en ambos casos, evitar su descomposición.

## 2. DEFINICIONES

Por lactantes se entienden los niños no mayores de doce meses de edad. Por niños pequeños se entienden los niños de más de doce meses y hasta tres años de edad. Por caloría se entiende una kilocaloría o "caloría grande" (1 kilojulio es equivalente a 0,239 kilocalorías).

## 3. FACTORES ESENCIALES DE COMPOSICIÓN Y CALIDAD

### 3.1. Composición

3.1.1. Los alimentos para lactantes y niños pueden prepararse con cualquier sustancia nutritiva que se utilice, esté reconocida o se venda comúnmente como artículo alimenticio o ingrediente de alimento, incluidas las especias.

3.1.2. Podrán añadirse vitaminas y minerales únicamente de conformidad con la legislación del país donde se vende el producto.

3.1.2.1. Las vitaminas y/o minerales adicionados en conformidad con la Sección 3.1.2 deberían seleccionarse en las Listas de Referencia de Compuestos Vitamínicos y Sales Minerales para Uso en los Alimentos para Lactantes y Niños (CAC/GL 10-1979).

3.1.2.2. La cantidad de sodio derivada de vitaminas y/o minerales adicionados quedará dentro del límite establecido para el sodio en la Sección 3.1.3.

3.1.2.3. El contenido total de sodio de los productos no deberá exceder de 200 mgNa/100g calculado en relación con el producto preparado para el consumo, de conformidad con las instrucciones de empleo. No se permitirá la adición de sal (NaCl) a los productos de fruta y los productos de postre a base de fruta.

### 3.2. Consistencia y tamaño de las partículas

envasados para  
y niños

lactantes

**4.2. Emulsionantes**

- 4.2.1. Lecitina 0,5 g
- 4.2.2. Mono- y diglicéridos 0,15 g

**4.3. Reguladores del pH**

- 4.3.1. Hidrogen-carbonato de sodio
  - 4.3.2. Carbonato de sodio
- Limitada por las buenas prácticas de fabricación (BPF) dentro del sodio

límite para el establecido en la Sección 3.1.3

- 4.3.3. Hidrogen-carbonato de potasio
  - 4.3.4. Carbonato de potasio
- Limitada por las buenas prácticas de fabricación

- 4.3.5. Acido cítrico y sal de sodio
- límite para el establecido para la sección
- 0,5 g y dentro del sodio

- 4.3.6. Acido L(+) láctico 0,2 g
- 4.3.7. Acido acético 0,5 g

del para el (si no se indica otra) Dosis máxima en 100 g producto listo consumo cosa)

**4.4. Antioxidantes**

- 4.4.1. Concentrado de varios tocoferoles solos o 4.4.2.  $\alpha$ -tocoferol 300 mg/kg de grasa, mezclado

- 4.4.3. Palmitato de L-ascorbilo
  - 4.4.4. Acido L-ascórbico y sus sales de sodio y potasio
- 200 mg/kg de grasa  
0,5 g/kg, expresados en ácido ascórbico
- y dentro del límite para el sodio establecido en la Sección 3.1.3

**4.5. Aromas**

- 4.5.1. Extracto de vainilla
- Limitada por las buenas prácticas de fabricación

## 8. LLENADO DE LOS ENVASES

Quando se trate de productos listos para el consumo, el contenido del envase no será:

- i) inferior al 80% v/v, cuando pese menos de 150 g (5 onzas)
- ii) inferior al 85% v/v para productos que se hallen en la escala de pesos de 150-250 g (5-8 onzas); y
- iii) inferior al 90% v/v para productos que pesen más de 250 g (8 onzas)

de la capacidad de agua del envase. Por capacidad de agua de un envase se entiende el volumen de agua destilada a 20°C, que contiene el envase herméticamente cerrado cuando está completamente lleno. (Véase el Método 31 de los Métodos de Análisis para Alimentos para los Lactantes y Niños, Volumen 13 del Codex Alimentarius).

## 9. ETIQUETADO

Además de las disposiciones que figuran en la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985 (Rev. 1-1991), Volumen 1 del Codex Alimentarius, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### 9.1. Nombre del alimento

El nombre del alimento será el del ingrediente o ingredientes más importantes o característicos, e irá seguido de las indicaciones necesarias sobre su consistencia, o sobre el uso a que se destina.

### 9.2. Lista de ingredientes

9.2.1. En la etiqueta figurará la lista completa de los ingredientes, por orden decreciente de proporciones, salvo que cuando se hayan añadido vitaminas o minerales se indicarán como grupos de vitaminas o de minerales, respectivamente, sin que dentro de tales grupos sea necesaria su enumeración por orden decreciente de proporciones.

9.2.2. Se indicará en la etiqueta el nombre específico de los ingredientes y de los aditivos alimentarios. Además, podrán incluirse en la etiqueta nombres genéricos apropiados de estos ingredientes y aditivos.

### 9.3. Declaración del valor nutritivo

La declaración de información sobre nutrición deberá contener la siguiente información en el orden siguiente:

a) la cantidad de energía expresada en calorías (kcal) y/o kilojulios (kJ), y el número en gramos de proteínas, carbohidratos y grasa por cada 100 g de alimento vendido, así como por cada cantidad determinada de alimento cuyo consumo se sugiere;

b) además de cualquier otra información sobre nutrición que exija la legislación nacional, deberá declararse la cantidad total de vitaminas y minerales añadidos de conformidad con

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



Organización Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CX/NFSDU 15/37/10

Tema 11a) del programa

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES

Trigésima séptima reunión

Bad Soden am Taunus (Alemania)

23 - 27 de noviembre de 2015

Métodos de análisis de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981)

Preparado por los Estados Unidos de América

### INTRODUCCIÓN

1. La Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981) se revisó en 2007. En la 30.<sup>a</sup> reunión del CCNFSDU (2008), el grupo de trabajo electrónico (GTE) sobre los métodos de análisis de los preparados para lactantes recomendó que el Comité revisara periódicamente los métodos incluidos en la lista de preparados para lactantes de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999) para mantenerlos actualizados (ALINORM 09/32/26). En 2009, el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) ratificó el estado de varios métodos de análisis de nutrientes en la norma CODEX STAN 72-1981 teniendo en cuenta cuáles eran los mejores métodos disponibles en las matrices en aquel momento (párr. 45-71 de ALINORM 09/32/23). Estos métodos fueron adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en 2009 y abarcan métodos de tipo I, II, III y/o IV, además se incluyeron en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999).

### ANTECEDENTES

2. En la actualidad, algunos de los métodos incluidos en las normas CODEX STAN 72-1981 y CODEX STAN 234-1999 han quedado obsoletos o no se han validado para los preparados para lactantes. Además, faltan métodos de referencia oficiales del Codex (p. ej., mioinositol y nucleótidos) para algunos nutrientes necesarios y muchos ingredientes opcionales.

3. Un grupo de expertos reconocidos internacionalmente, dirigidos por la AOAC, a través del Panel de Actores Estratégicos sobre Preparados para Lactantes y Nutrición de Adultos (SPIFAN, por sus siglas en inglés), ha validado ocho métodos de análisis para nutrientes de preparados para lactantes (vitamina B12, mioinositol, cromo, selenio, molibdeno, nucleótidos, vitaminas A y E, perfil de ácidos grasos, yodo y ácido pantoténico). La AOAC Internacional ha adoptado y publicado estos métodos en el Journal of AOAC International. Estos métodos internacionalmente aceptados también han sido adoptados, como normas ISO/IDF, por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la International Dairy Federation (IDF), y la publicación de estas normas ISO está prevista para noviembre de 2015.

### PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN

4. Se solicita al Comité que examine la posibilidad de remitir al CCMAS ocho métodos de análisis de nutrientes de preparados para lactantes —vitamina B12, mioinositol, cromo, selenio, molibdeno, nucleótidos, vitaminas A y E, perfil de ácidos grasos, yodo y ácido pantoténico— para que éste lleve a cabo una revisión técnica de los mismos, les adjudique un tipo, los ratifique y los incluya en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999), concretamente en la sección «Alimentos para regímenes especiales» de la Parte A, con la descripción «Preparados para lactantes». Estos son los métodos científicos más recientes para el análisis de los nutrientes en los preparados para lactantes y se han validado para este tipo de preparados.

5. Se solicita al Comité que examine la posibilidad de recomendar al CCMAS la eliminación o reclasificación de los métodos incluidos en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999) que puedan verse sustituidos por los ocho métodos AOAC oficiales incluidos en el cuadro 1 que aparece más abajo y que no hayan sido validados para los preparados para lactantes (p. ej., AOAC 992.17 Ácido pantoténico).

6. El cuadro 1 presenta los ocho métodos AOAC oficiales para el análisis de nutrientes que han sido validados para los preparados para lactantes. Estos mismos métodos se incluyen en las normas ISO/IDF.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UE1288 - HOSPITAL REZOLA

Nº de registro 05340778

HOJA DE TRAMITE

Fecha 08-05-2024

Folios 0003

Expediente 03246617

Remitente M.C. CARMELA HUAYANCA CONCA JEFE

Documento INFORME 000101/DIRESA/HRC/DP

Asunto ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA

DEL REMITENTE			
De	Pase a	Folios	Proveido
DP	TD		PARA SU ATENCION
TP	DE		
D.E	ODA		SEGUW SUCEDANEO
ODA	V.L.		

Firma: *[Signature]*  
 DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCION EJECUTIVA  
 HOSPITAL REZOLA

RECIBIDO  
 09 MAYO 2024  
 Firma: *[Signature]*  
 Folios: *[Signature]*

HOSPITAL REZOLA CAJETE  
 VRS  
 Oficina de Administración  
 Director Regional de Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 101 -2024- DIRESA -L-HRC-DE-DPyN**

A : M.C LEONARDO PEDRO BUDD YACILA  
Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete

DE : M.C CARMELA ORIELE HUAYANCA CONCA  
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología

ASUNTO : ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA

ATENCION : UNIDAD DE LOGISTICA  
FARMACIA

FECHA : Cañete, 07 de Mayo de 2024



Es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, hasta la actualidad, no contamos con sucedáneos de la Leche Materna para RN expuesto al VIH, HIJOS DE MADRES PORTADORA CON VIH, de acuerdo a la estrategia sanitaria regional de prevención y control de la ITS/VIH- SIDA y Hepatitis, es responsable de garantizar la prevención de la Trasmisión Materno Infantil.

Si una madre es portadora de VIH, se suspende la Lactancia materna, y el RN debe recibir sucedáneo de la Leche Materna, De 0 día de vida hasta el año de edad, correspondiendo cada niño 124 latas de (SLM)

Así mismo informarle que hasta la actualidad no contamos con el producto y las madres están comprando. Los SLM deben cumplir con los requerimientos nutricionales.

Comunicarle que la adquisición se debe coordinar con el médico Pediatra, en este caso está representado por el Dr. Gonzalo Pereyra, Jefe de Servicio de Neonatología. Este requerimiento debe estar enmarcado, con El Perfil Técnico, el Perfil Económico y la Norma Técnica de acuerdo al número de niños, cumpliendo los parámetros que vayan de 350-400 gramos cada lata. Este proceso de adjudicación debe estar realizado con 3 empresas que hagan llegar sus propuesta en sobre cerrados y lacrados

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. Carmela Oriele Huayanca Conca.  
CMP 16200  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y  
NEONATOLOGIA DEL HRC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 101 -2024- DIRESA -L-HRC-DE-DPyN**

A : M.C LEONARDO PEDRO BUDD YACILA  
Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete

DE : M.C CARMELA ORIELE HUAYANCA CONCA  
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología

ASUNTO : ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA

ATENCION : UNIDAD DE LOGISTICA  
FARMACIA

FECHA : Cañete, 07 de Mayo de 2024



Es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, hasta la actualidad, no contamos con sucedáneos de la Leche Materna para RN expuesto al VIH, HIJOS DE MADRES PORTADORA CON VIH, de acuerdo a la estrategia sanitaria regional de prevención y control de la ITS/VIH- SIDA y Hepatitis, es responsable de garantizar la prevención de la Trasmisión Materno Infantil.

Si una madre es portadora de VIH, se suspende la Lactancia materna, y el RN debe recibir sucedáneo de la Leche Materna, De 0 día de vida hasta el año de edad, correspondiendo cada niño 124 latas de (SLM)

Así mismo informarle que hasta la actualidad no contamos con el producto y las madres están comprando. Los SLM deben cumplir con los requerimientos nutricionales.

Comunicarle que la adquisición se debe coordinar con el médico Pediatra, en este caso está representado por el Dr. Gonzalo Pereyra, Jefe de Servicio de Neonatología. Este requerimiento debe estar enmarcado, con El Perfil Técnico, el Perfil Económico y la Norma Técnica de acuerdo al número de niños, cumpliendo los parámetros que vayan de 350-400 gramos cada lata. Este proceso de adjudicación debe estar realizado con 3 empresas que hagan llegar sus propuesta en sobre cerrados y lacrados

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite correspondientes.

Atentamente,

COHC/kccg  
Cc.Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. Carmela Oriele Huayanca Conca  
C.M.P 16200  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y  
NEONATOLOGIA HRC

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**INFORME N° 077 -2024 DIRESA -L-HRC-DE-DPyN**

A : M.C LEONARDO PEDRO BUDD YACILA  
Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete

DE : M.C CARMELA ORIELE HUAYANCA CONCA  
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología

ASUNTO : ABASTECIMIENTO DE SUCEDANEO DE LECHE PARA NIÑOS EXPUESTO  
A VIH

FECHA : Cañete, 09 de Abril de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en el Servicio de Neonatología nacen RN con antecedentes de Madres portadoras de VIH, las cuales deben recibir leche artificial de acuerdo a la norma del Plan Estratégico ITS-VIH/TBC, actualmente necesitamos la dotación de leche, debiéndose llevar a cabo, formando un comité conformado por Médicos Neonatólogo y Pediatra, Nutrición y Comité de Lactancia Materna donde participaran 3 empresas haciendo llegar sus propuestas en sobres cerrados. Se le hace llegar la cantidad de número de los bebés expuesto a VIH, continuadores y casos nuevos.

Así mismo de acuerdo al INFORME N°014-2024, no tenemos conocimiento si las 11 cajas (132) tarros de leche que tenían fecha de vencimiento (nov-2024) fueron canjeadas. Actualmente no contamos con leche, las madres tienen que estar comprando este producto. Se adjunta lo solicitado por el programa VIH-TBC

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

Atentamente,



NIÑOS EXPUESTO A VIH FASE 1 (0-6 MESES)	NIÑOS EXPUESTO A VIH FASE 2 (7-12 MESES)
<b>CASO CONTINUADOR                      DICIEMBRE (2023)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 NIÑOS (2 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (2 MESES)</li> </ul>	<b>CASO CONTINUADOR                      (ENERO 2024 -DICIEMBRE 2024)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 NIÑO (11 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (9 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (8 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (6 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (6 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (7 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (7 MESES)</li> </ul>
<b>CASOS NUEVOS (2024)                      (ENERO A DICIEMBRE)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 NIÑOS</li> </ul>	<b>CASOS NUEVOS (2024)                      (ENERO -DICIEMBRE)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 NIÑOS</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
 DR. MILDRETH GUERRA REMUJES  
 COR 14 23450  
 Insp. PROGRAMA VIH - TBC

4. Se informa sobre la exposición de los niños de Fase 1 y Fase 2, de acuerdo a los datos de los meses de enero a diciembre 2024, para tener presente a los niños de 0 a 12 meses de edad a seguir el seguimiento correspondiente.

Fases/Meses	Fase 1	Fase 2	Total
N.º de casos de VIH en	11	14	25
de 1900 en			1,3



El presente informe es de carácter informativo y no constituye un diagnóstico ni una recomendación de tratamiento. Se recomienda seguir el seguimiento correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**INFORME N° 077 -2024 DIRESA -L-HRC-DE-DPyN**

A : M.C LEONARDO PEDRO BUDD YACILA  
Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete

DE : M.C CARMELA ORIELE HUAYANCA CONCA  
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología

ASUNTO : ABASTECIMIENTO DE SUCEDANEO DE LECHE PARA NIÑOS EXPUESTO  
A VIH

FECHA : Cañete, 09 de Abril de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en el Servicio de Neonatología nacen RN con antecedentes de Madres portadoras de VIH, las cuales deben recibir leche artificial de acuerdo a la norma del Plan Estratégico ITS-VIH/TBC, actualmente necesitamos la dotación de leche, debiéndose llevar a cabo, formando un comité conformado por Médicos Neonatólogo y Pediatra, Nutricion y Comité de Lactancia Materna donde participaran 3 empresas haciendo llegar sus propuestas en sobres cerrados. Se le hace llegar la cantidad de numero de los bebes expuesto a VIH , continuadores y casos nuevos.

Así mismo de acuerdo al INFORME N°014-2024, no tenemos conocimiento si las 11 cajas (132) tarros de leche que tenían fecha de vencimiento (nov-2024) fueron canjeadas. Actualmente no contamos con leche, las madres tienen que estar comprando este producto. Se adjunta lo solicitado por el programa VIH-TBC

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

Atentamente,

NIÑOS EXPUESTO A VIH FASE 1 (0-6 MESES)	NIÑOS EXPUESTO A VIH FASE 2 (7-12 MESES)
<b>CASO CONTINUADOR                      DICIEMBRE (2023)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 NIÑOS (2 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (2 MESES)</li> </ul>	<b>CASO CONTINUADOR                      (ENERO 2024 - DICIEMBRE 2024)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 NIÑO (11 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (9 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (8 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (6 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (6 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (7 MESES)</li> <li>• 1 NIÑO (7 MESES)</li> </ul>
<b>CASOS NUEVOS (2024)                      (ENERO A DICIEMBRE)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 NIÑOS</li> </ul>	<b>CASOS NUEVOS (2024)                      (ENERO - DICIEMBRE)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 NIÑOS</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
 DR. GILDA E. GUERRA REMUZO  
 CDR N° 23450  
 MESP-PROGRAMA VIH-TDC

4. Se considerará a los niños y niñas de 0 a 6 meses Fase 1 y de 7 a 12 meses Fase 2 para el seguimiento de VIH de 0 a 12 meses de edad. La guía es: <http://www.minsa.gob.pe>

Fases Meses	Fase 1			Fase 2			Total
	0-6	7-12	13-18	0-6	7-12	13-18	
N. de casos de <math>1000</math> m	1	1	0	15	15	0	32



5. Se considerará a los niños y niñas de 0 a 6 meses Fase 1 y de 7 a 12 meses Fase 2 para el seguimiento de VIH de 0 a 12 meses de edad. La guía es: <http://www.minsa.gob.pe>

HOJA DE TRAMITE

Nº de registro 05018350

Fecha 04-01-2024

Folios 0014

Expediente 03067809

Remitente Q.F LUCY CATHERINA CORREA VICENTE JEFE

Documento PEDIDO 000006/DIRESA//L/HRC/SF

Asunto ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA NIÑOS DE MADRE VIH.

DEL REMITENTE			
De	Pase a	Folios	Proveido
SF	TD		PARA SU ATENCION.
TD.	ODA.		
ODA	U-L		Atencion





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
SERVICIO DE FARMACIA

N° REG. DOC: 05018350  
N° REG. EXP: 93067809

**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**PEDIDO N° 00 62024-DIRESA-L-HRC-SF**

**A** : Leonardo Pedro Budd Yacila  
**Director Ejecutivo HRC**

**DE** : QF. Lucy Catherina Correa Vicente  
**Jefe del Servicio de Farmacia del HRC**

**ASUNTO** : **ADQUISICIÓN DE SUCEDANEO DE LECHE MATERNA PARA NIÑOS DE MADRE VIH.**

**FECHA** : Cañete 04 de Enero del 2024



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente, el requerimiento de leche maternizada para los niños expuestos a VIH para el año 2024, el cual ha sido debidamente formulado por la Lic. Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo- Responsable del programa Presupuestal VIH-SIDA-TBC, considerando para tal efecto lo especificado en la Norma Técnica de Salud para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B- NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP.

En razón a ello solicito a su representada la adquisición de los productos requeridos en el anexo planteándose la ejecución del proceso pertinente, correspondiente al 2024, en el cual participe activamente la responsable coordinadora del programa presupuestal.

Se recalca que la caducidad de los productos no deberá ser menor a 18 meses, y el considerar como requisito indispensable la no contratación con empresas que presenten historial de quejas.

Agradeciendo la atención que brinde al presente quedo de usted.

Atentamente



Cc Archivo  
LCCV



HOJA DE TRAMITE

Nº de registro 05014132

Fecha 03-01-2024

Folios 0012

Expediente 03064400

Remitente LIC. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO COORDINADOR

Documento PEDIDO 000004/HRC/PPVIH

Asunto ADQUISICION DE LECHE MATENIZADA PARA LOS NIÑOS EXPUESTOS A VIH  
PARA EL 2024

DEL REMITENTE				
De	Pase a	Folios	Proveido	Firma
VIH	SF		ATENCION	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CATEDRAL  
Obs. NILDA E. GUERRA REMUZGO  
DOP N° 29450  
RESP. PROGRAMA VIH-TBC



**PROGRAMA PRESUPUESTAL 016: -VIH/SIDA-TBC**

**PEDIDO N° 0004-2024-DIRESA-HRC-ESPC-VIH-SIDA-TBC-COORD.**

**A** : Q.F. LUCY CATHERINA CORREA VICENTE  
Jefa del Area de Farmacia - HRC

**DE** : LIC. OBST. NILDA ELIZABETH GUERRA REMUZGO  
Resp. Programa Presupuestal vih-sida/tbc.

**ASUNTO** : ADQUISICION DE LECHE MATERNIZADA PARA LOS NIÑOS EXPUESTOS A VIH  
PARA EL 2024

**FECHA** : Cañete, 03 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez como responsable de la **Estrategia Sanitaria VIH-SIDA-TARGA-TBC**, hacerle el alcance del pedido de leche maternizada para los niños expuestos a VIH para el 2024 de acuerdo a la **NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS B: NTS N° 159 - MINSA/2019/DGIESP.**

Agradeciendo su atención a lo solicitado me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Obst. NILDA E. GUERRA REMUZGO.....  
COP N° 29450  
Obst. Nilda Elizabeth Guerra Remuzgo  
COP: 29450  
Resp. Programa Presupuestal VIH-SIDA/TBC

NEGR/jjpy

C.c. Archivo



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**  
**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
BIENES**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1. OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Programa Presupuestal 016 VIH-SIDA/TBC

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Leche Maternizada de acuerdo a NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH, SÍFILIS Y HEPATITIS B: NTS N° 159 - MINSA/2019/DGIESP

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la salud de los niños expuestos al VIH.

**4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION DEL BIEN**

**Objetivo General:** Garantizar la salud de los niños expuestos al VIH hasta los 12 meses de vida de forma gratuita.

**Objetivo Especifico:** cumplir con el plan de trabajo del personal de la estrategia vih-tbc garantizando la salud de los niños expuestos al VIH afiliados al SIS.

**5. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**

De la marca que considere necesario adquirir el Hospital Rezola.

ITE M	DESCRIPCION DEL PRDUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDA D	UM
1	LECHE MATERNIZADA NIÑOS FORMULA PARA NIÑOS DE 0 A 12 MESES LATA X 400 GR O SU EQUIVALENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Leche maternizada, fórmula para lactantes desde los 0 meses a 12 meses de vida.</li> <li>Deberá cumplir con los requerimientos de aporte nutricional de acuerdo a la edad del lactante, conforme al CODEX ALIMENTARIUS STAN 72-2011.</li> <li>Deberá poseer componentes destinados a prevenir el estreñimiento, cólico y regurgitación, de comprobada eficacia.</li> <li>Deseable: compuestos que potencien el desarrollo del sistema inmunológico.</li> <li><b>DESCRIPCION DEL PRODUCTO:</b></li> </ul>	2195	LAT AS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Obst. NILDY E. GUERRA REMUZGO  
COP. N° 29450  
Resp. GERENTE RAMA VIH - TBC



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que sea una fórmula infantil de fácil digestión, adecuada para el lactante de 0 a 12 meses de edad, proporcionándole nutrientes esenciales para su crecimiento y desarrollo.</li> <li>• Que contenga una exclusiva mezcla de proteínas parcialmente hidrolizadas, obtenidas a partir de un proceso especial.</li> <li>• Que tenga Cultivos de probióticos activos.</li> <li>• Que contenga: DHA - ARA: Dos ácidos grasos importantes para la alimentación del lactante.</li> <li>• Ingredientes que deberá contener el Producto: Maltodextrina, Mezcla de aceites vegetales [Aceite de girasol alto en ácido oleico, Aceite de canola bajo en ácido erúrico, Aceite de girasol, con Antioxidantes (Concentrados de tocoferoles mixtos SIN307b y Palmitato de ascorbilo SIN304i)], Lactosa, Proteína de suero de leche de vaca en polvo parcialmente hidrolizada, Coadyuvantes (Hidróxido de Potasio SIN525, Ácido cítrico SIN330 e Hidróxido de Sodio SIN524), Mezcla de aceites LC-PUFA [Aceite de girasol alto en ácido oleico, Aceite de pescado (Fuente de DHA), Aceite de Mortierella alpina (Fuente de ARA) con Antioxidantes (Concentrados de tocoferoles mixtos SIN307b, Palmitato de ascorbilo SIN304i)], Glicerofosfato Cálcico, Cloruro de Potasio, Fosfatos de Calcio, Cloruro de Magnesio, Cloruro de Calcio, Mezcla de minerales (Jarabe de glucosa, Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, Sulfato de Cobre, Selenato de Sodio), L-Arginina, Oligosacárido 2-Fucosillactosa (2'FL), Vitaminas y minerales [Vitamina C (Ascorbato de Sodio), Taurina, Pantotenato de Calcio (Vitamina B5), Nicotinamida, Vitamina E (DL-alfa-tocoferil acetato), Inositol, Vitamina B1 (Riboflavina), Vitamina A (Retinol Acetato), Vitamina B1 (Mononitrato de Tiamina), Vitamina B6 (Piridoxina), Sulfato de Manganeso, Yoduro de Potasio, Ácido Fólico, Vitamina K1 (Fitomenadional), Biotina (Vitamina B7), Vitamina D3 (Colecalciferol), Vitamina B12 (Cianocobalamina)], Cloruro de Sodio, Bitartrato de Colina, L-Histidina, L-Tirosina, Probiótico (L. reuteri 1x10 UFC/g), Inositol, Nucleótidos (CMP, UMP, AMP, GMP), L-Carnitina.</li> </ul>	
--	--	---	--



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE  
Obst. NIFDA GUERRA REMUZGO  
COP N° 294430  
Resp. PROGRAMAS III - 78C





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

No aplica

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén general de conformidad con las áreas involucradas en el proceso de adquisición del bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN**

Área de Almacén General

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

En caso el proveedor no entregue el bien y/o producto en el plazo de entrega establecido según cotización presentada, el importe de penalidad lo establecerá la Unidad de Logística, según la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} \times 0.05 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

**18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

- La fecha de caducidad del producto no deberá ser menor a 18 meses, una vez adquirido el producto.
- Empresas proveedoras con antecedentes de queja y/o demora en el canje de leches maternas estarán impedidas de participar en el proceso. Salvaguardando la integridad y salud de los niños expuestos al VIH.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Obst. NICOLA E. GUERRA REMUZGO  
COP N° 29450  
Resp. PROGRAMA VIH - TBC

05

# NORMA DEL CODEX PARA ALIMENTOS ENVASADOS PARA LACTANTES Y NIÑOS CODEX STAN 73 - 1981 (1985, 1987 Y 1989)

## 1. Ambito de Aplicación

Los Alimentos para lactantes y niños son los que se utilizan principalmente durante el período normal de destete y durante la gradual adaptación de los lactantes y niños a la alimentación normal. Se preparan, ya sea para ser administrados directamente, o bien, deshidratados, para ser reconstituídos mediante dilución en agua. No se incluyen entre estos alimentos los productos regulados por la Norma del Codex para Fórmula para Lactantes (CODEX STAN 72-1981) o la Norma del Codex para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Lactantes y Niños (CODEX STAN 74-1981).

Los alimentos para lactantes y niños que pueden ser administrados directamente son sometidos a tratamiento térmico antes o después de ser envasados, y los deshidratados, a tratamiento por medios físicos a fin de, en ambos casos, evitar su descomposición

## 2. DEFINICIONES

Por lactantes se entienden los niños no mayores de doce meses de edad. Por niños pequeños se entienden los niños de más de doce meses y hasta tres años de edad. Por caloría se entiende una kilocaloría o "caloría grande" (1 kilojulio es equivalente a 0,239 kilocalorías).

## 3. FACTORES ESENCIALES DE COMPOSICIÓN Y CALIDAD

### 3.1. Composición

3.1.1. Los alimentos para lactantes y niños pueden prepararse con cualquier sustancia nutritiva que se utilice, esté reconocida o se venda comúnmente como artículo alimenticio o ingrediente de alimento, incluidas las especias.

3.1.2. Podrán añadirse vitaminas y minerales únicamente de conformidad con la legislación del país donde se vende el producto.

3.1.2.1. Las vitaminas y/o minerales adicionados en conformidad con la Sección 3.1.2 deberían seleccionarse en las Listas de Referencia de Compuestos Vitamínicos y Sales Minerales para Uso en los Alimentos para Lactantes y Niños (CAC/GL 10-1979).

3.1.2.2. La cantidad de sodio derivada de vitaminas y/o minerales adicionados quedará dentro del límite establecido para el sodio en la Sección 3.1.3.

3.1.2.3. El contenido total de sodio de los productos no deberá exceder de 200 mgNa/100g calculado en relación con el producto preparado para el consumo, de conformidad con las instrucciones de empleo. No se permitirá la adición de sal (NaCl) a los productos de fruta y los productos de postre a base de fruta.

### 3.2. Consistencia y tamaño de las partículas

envasados para  
y niños

lactantes

**4.2. Emulsionantes**

4.2.1. Lecitina

0,5 g

4.2.2. Mono- y diglicéridos

0,15 g

**4.3. Reguladores del pH**

4.3.1. Hidrogen-carbonato de sodio

Limitada por las buenas  
prácticas de fabricación  
(BPF) dentro del  
sodio

4.3.2. Carbonato de sodio

límite para el  
establecido en la  
Sección 3.1.3

4.3.3. Hidrogen-carbonato de potasio

Limitada por las buenas  
prácticas de fabricación

4.3.4. Carbonato de potasio

4.3.5. Acido cítrico y sal de sodio  
límite para el  
establecido para la  
sección

0,5 g y dentro del  
sodio

4.3.6. Acido L(+) láctico

0,2 g

4.3.7. Acido acético

0,5 g

del  
para el  
(si no se indica otra

Dosis máxima en 100 g  
producto listo  
consumo  
cosa)

**4.4. Antioxidantes**

4.4.1. Concentrado de varios tocoferoles  
solos o 4.4.2.  $\alpha$ -tocoferol

300 mg/kg de grasa,  
mezclado

4.4.3. Palmitato de L-ascorbilo

200 mg/kg de grasa

4.4.4. Acido L-ascórbico y sus  
sales de sodio y potasio

0,5 g/kg, expresados en  
ácido ascórbico  
mite para el  
en la

y dentro del lí  
sodio establecido  
Sección 3.1.3

**4.5. Aromas**

4.5.1. Extracto de vainilla  
fabricación

Limitada por las buenas  
prácticas de

## 8. LLENADO DE LOS ENVASES

Cuando se trate de productos listos para el consumo, el contenido del envase no será:

- i) inferior al 80% v/v, cuando pese menos de 150 g (5 onzas)
- ii) inferior al 85% v/v para productos que se hallen en la escala de pesos de 150-250 g (5-8 onzas); y
- iii) inferior al 90% v/v para productos que pesen más de 250 g (8 onzas)

de la capacidad de agua del envase. Por capacidad de agua de un envase se entiende el volumen de agua destilada a 20°C, que contiene el envase herméticamente cerrado cuando está completamente lleno. (Véase el Método 31 de los Métodos de Análisis para Alimentos para los Lactantes y Niños, Volumen 13 del Codex Alimentarius).

## 9. ETIQUETADO

Además de las disposiciones que figuran en la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985 (Rev. 1-1991), Volumen 1 del Codex Alimentarius, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

### 9.1. Nombre del alimento

El nombre del alimento será el del ingrediente o ingredientes más importantes o característicos, e irá seguido de las indicaciones necesarias sobre su consistencia, o sobre el uso a que se destina.

### 9.2. Lista de ingredientes

9.2.1. En la etiqueta figurará la lista completa de los ingredientes, por orden decreciente de proporciones, salvo que cuando se hayan añadido vitaminas o minerales se indicarán como grupos de vitaminas o de minerales, respectivamente, sin que dentro de tales grupos sea necesaria su enumeración por orden decreciente de proporciones.

9.2.2. Se indicará en la etiqueta el nombre específico de los ingredientes y de los aditivos alimentarios. Además, podrán incluirse en la etiqueta nombres genéricos apropiados de estos ingredientes y aditivos.

### 9.3. Declaración del valor nutritivo

La declaración de información sobre nutrición deberá contener la siguiente información en el orden siguiente:

a) la cantidad de energía expresada en calorías (kcal) y/o kilojulios (kJ), y el número en gramos de proteínas, carbohidratos y grasa por cada 100 g de alimento vendido, así como por cada cantidad determinada de alimento cuyo consumo se sugiere;

b) además de cualquier otra información sobre nutrición que exija la legislación nacional, deberá declararse la cantidad total de vitaminas y minerales añadidos de conformidad con



## Tema 11a) del programa

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

Trigésima séptima reunión

Bad Soden am Taunus (Alemania)

23 - 27 de noviembre de 2015

#### Métodos de análisis de la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981)

Preparado por los Estados Unidos de América

#### INTRODUCCIÓN

1. La Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CODEX STAN 72-1981) se revisó en 2007. En la 30.<sup>a</sup> reunión del CCNFSDU (2008), el grupo de trabajo electrónico (GTE) sobre los métodos de análisis de los preparados para lactantes recomendó que el Comité revisara periódicamente los métodos incluidos en la lista de preparados para lactantes de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999) para mantenerlos actualizados (ALINORM 09/32/26). En 2009, el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) ratificó el estado de varios métodos de análisis de nutrientes en la norma CODEX STAN 72-1981 teniendo en cuenta cuáles eran los mejores métodos disponibles en las matrices en aquel momento (párr. 45-71 de ALINORM 09/32/23). Estos métodos fueron adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en 2009 y abarcan métodos de tipo I, II, III y/o IV, además se incluyeron en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999).

#### ANTECEDENTES

2. En la actualidad, algunos de los métodos incluidos en las normas CODEX STAN 72-1981 y CODEX STAN 234-1999 han quedado obsoletos o no se han validado para los preparados para lactantes. Además, faltan métodos de referencia oficiales del Codex (p. ej., mioinositol y nucleótidos) para algunos nutrientes necesarios y muchos ingredientes opcionales.

3. Un grupo de expertos reconocidos internacionalmente, dirigidos por la AOAC, a través del Panel de Actores Estratégicos sobre Preparados para Lactantes y Nutrición de Adultos (SPIFAN, por sus siglas en inglés), ha validado ocho métodos de análisis para nutrientes de preparados para lactantes (vitamina B12, mioinositol, cromo, selenio, molibdeno, nucleótidos, vitaminas A y E, perfil de ácidos grasos, yodo y ácido pantoténico). La AOAC Internacional ha adoptado y publicado estos métodos en el Journal of AOAC International. Estos métodos internacionalmente aceptados también han sido adoptados, como normas ISO/IDF, por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la International Dairy Federation (IDF), y la publicación de estas normas ISO está prevista para noviembre de 2015.

#### PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN

4. Se solicita al Comité que examine la posibilidad de remitir al CCMAS ocho métodos de análisis de nutrientes de preparados para lactantes —vitamina B12, mioinositol, cromo, selenio, molibdeno, nucleótidos, vitaminas A y E, perfil de ácidos grasos, yodo y ácido pantoténico— para que éste lleve a cabo una revisión técnica de los mismos, les adjudique un tipo, los ratifique y los incluya en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999), concretamente en la sección «Alimentos para regímenes especiales» de la Parte A, con la descripción «Preparados para lactantes». Estos son los métodos científicos más recientes para el análisis de los nutrientes en los preparados para lactantes y se han validado para este tipo de preparados.

5. Se solicita al Comité que examine la posibilidad de recomendar al CCMAS la eliminación o reclasificación de los métodos incluidos en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CODEX STAN 234-1999) que puedan verse sustituidos por los ocho métodos AOAC oficiales incluidos en el cuadro 1 que aparece más abajo y que no hayan sido validados para los preparados para lactantes (p. ej., AOAC 992.17 Ácido pantoténico).

6. El cuadro 1 presenta los ocho métodos AOAC oficiales para el análisis de nutrientes que han sido validados para los preparados para lactantes. Estos mismos métodos se incluyen en las normas ISO/IDF.

ISO/DIS 20637:2015 - Infant formula and adult nutritionals -- Determination of **myo-inositol** by liquid chromatography and pulsed amperometry

AOAC Official Method<sup>SM</sup> 2011.19 **Chromium, Selenium and Molybdenum** in Infant Formula and Adult Nutritional Products (<http://stakeholder.aoac.org/SPIFAN/2011.19.pdf>)

ISO/DIS 20649 | IDF 235:2015 - Infant formula and adult nutritionals -- Determination of **chromium, selenium and molybdenum** by inductively coupled plasma mass spectrometry (ICP-MS)

AOAC Official Method<sup>SM</sup> 2011.20 **5'-Mononucleotides** in Infant Formula and Adult/Pediatric Nutritional Formula (<http://stakeholder.aoac.org/SPIFAN/2011.20.pdf>)

ISO/DIS 20638:2015 - Infant formula -- Determination of **nucleotides** by liquid chromatography

AOAC Official Method<sup>SM</sup> 2012.10 Simultaneous Determination of 13-cis and all-trans **Vitamin A Palmitate (Retinyl Palmitate), Vitamin A Acetate (Retinyl Acetate), and Total Vitamin E (dl- $\alpha$ -Tocopherol and dl- $\alpha$ -Tocopherol Acetate)** in Infant Formula and Adult Nutritionals (<http://stakeholder.aoac.org/SPIFAN/2012.10.pdf>)

ISO/DIS 20633:2015 - Infant formula and adult nutritionals -- Determination of **vitamin E and vitamin A** by normal phase high performance liquid chromatography

AOAC Official Method<sup>SM</sup> 2012.13 Determination of Labeled **Fatty Acids** Content in Milk Products and Infant Formula (<http://stakeholder.aoac.org/SPIFAN/2012.13.pdf>)

ISO/DIS 16958 | IDF 231:2015 - Milk products and infant formulae -- Determination of **fatty acid content** - Capillary gas chromatographic method

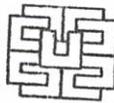
AOAC Official Method<sup>SM</sup> 2012.15 Total **Iodine** in Infant Formula and Adult/Pediatric Nutritional Formula (<http://stakeholder.aoac.org/SPIFAN/2012.15.pdf>)

ISO/DIS 20647 | IDF 234:2015 - Infant formula and adult nutritionals -- Determination of total **iodine** by inductively coupled plasma mass spectrometry (ICP-MS)

AOAC Official Method<sup>SM</sup> 2012.16 **Pantothenic Acid** (Vitamin B5) in Infant Formula and Adult/Pediatric Nutritional Formula (<http://stakeholder.aoac.org/SPIFAN/2012.16.pdf>)

ISO/DIS 20639:2015 - Infant formula and adult nutritionals -- Determination of **pantothenic acid** by ultra-performance liquid chromatography and tandem mass spectrometry method (UHPLC-MS/MS)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA - CAÑETE  
Programa Pre-natal N° 016  
TIC-VIH/SIDA  
**RECIBIDO**  
20 MAYO 2024  
HORA: 3:35 PM  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Dirección Regional de Salud

Exp. 03217809.  
Dirección Ejecutiva de Salud

Documento N°	5285
Expediente N°	32171
Folios N°	02

**CIRCULAR N° 252 -2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESI/DAI/UFAIA/VIH**

- A :
- M.C. EDWIN EFRAIN SUAREZ ALVARADO**  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital Huacho-Huaura – Oyón y SBS
  - M.C. JUAN DIAZ AMADO**  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital Hualal y SBS
  - M.C. JORGE LUIS RUIZ PRIETO**  
Director Ejecutivo de la U.E. de Salud Barranca-Cajatambo y SBS
  - M.C. MIRKO MOLINA MOROTE**  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital Chancay y SBS
  - M.C. LEONARDO BUDD YACILA**  
Director Ejecutivo de la U.E. Hospital de Apoyo Rezola

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA - CAÑETE  
SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA

**RECIBIDO**  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 10:41

RECIBIDO  
18 ABR. 2024  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folio: 02

Asunto : Garantizar el abastecimiento de Sucedáneos de Leche Materna para Recién Nacidos (RN) expuestos a VIH.  
Fecha : Huacho, 16 ABR. 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la ITS/VIH-SIDA y Hepatitis; en el marco de las actividades para garantizar la Prevención de la Transmisión Materno Infantil de VIH, Sífilis y Hepatitis B, establecidos en la NTS N°159-MINSA/DGSP-V01, y habiendo recibido el informe de Padrón Nominal de Gestantes con VIH, se puede observar que en los Hospitales II-2 se tienen RN expuestos, siendo necesario garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica en mención que establece:

- Acápite 6.1.7: Suspensión de la Lactancia Materna y Alimentación del Recién Nacido con Sucedáneos de la Leche Materna (SLM)
- Se indicará la supresión farmacológica de la lactancia materna a la puerpera inmediatamente después de producido el parto. Se indicará Cabergolina 0,5 mg vía oral a dosis de 1 mg (2 tabletas) en dosis única, el cual debe ser entregado de forma gratuita.
  - Los SLM para todo niño expuesto al VIH, serán entregados a la madre o encargado del cuidado del niño hasta los 12 meses de vida de forma gratuita, garantizando la entrega en la cantidad dispuesta. De ser necesario, si la madre no acude a su cita, se llevará los SLM a su domicilio y se verificará el tipo de alimentación que recibe el niño expuesto.
  - Se considera la entrega de SLM de Fase 1, para niños expuestos de 0 a 6 meses de edad y de fase 2, para niños expuestos de 6 a 12 meses de edad, según el siguiente esquema:

Fases/Meses	Fase 1						Fase 2						Total
	1m	2m	3m	4m	5m	6m	7m	8m	9m	10m	11m	12m	
Nº de latas de 400 gr.	9	11	13	14	14	15	9	9	9	7	7	7	124

Para el cálculo del numero total de latas de SLM, se ha calculado en base a la presentación de 400 gr, lo que no limita la adquisición de otras presentaciones, pero deben ser equivalentes a las cantidades señaladas.

- Los SLM tienen que cumplir con los requerimientos de aporte nutricional de acuerdo con la edad del lactante, por lo que su adquisición debe ser coordinada de acuerdo con las indicaciones del médico pediatra y en coordinación con el responsable de la estrategia de prevención y control de VIH/ITS/Hepatitis del establecimiento de salud.

